BBVA Seguros

Guía de Servicio de Asistencias

Asistencias de Salud

Seguro de Accidentes Personales Colectivo.

BBVA Seguros

Guía de Servicio

Asistencias para el Seguro de *AP Colectivo.*

Teléfono para Asistencia las
24hs, todos los días del año:
0800-999-9500.

Si necesitás mayor información,
por favor comunicate con nuestro
Centro de Atención al Cliente:

Llamanos al **0800 999 4100**
de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs.

Escribinos por Whatsapp al
+54 9 11 3700 9923

Los servicios serán brindados de acuerdo con las siguientes Condiciones Generales del Prestador: Fast Home Services S.A. CUIT 30-71516755-3 o Iké Asistencia Argentina S.A. CUIT 30-71538257-8 para BBVA Seguros.

BBVA Seguros

Prestaciones vigentes de Asistencias para AP Colectivo

Teléfono para solicitar Asistencia las 24 hs: **0800-999-9500**

Video Llamadas médicas.
Sin límite.

Medicamentos Recetados:
Argentina $74.000 x evento
USD 100 Exterior x evento.

Enfermera a domicilio:
Limitado a 3 eventos anuales, monto límite por evento: $153.100.

Acompañante nocturno por internación:
Limitado a 1 evento anual, monto límite por evento $234.000.

Ambulancia para Código Rojo y Amarillo:
Sin Límite.

Médico a domicilio (Código Verde):
Sin Límite

Traslado y repatriación sanitaria:
Argentina, $522.700
Países Limítrofes, USD 3.500
Resto del Mundo, USD 10.000

Traslado hasta un centro médico:
$65.800 por día.
Extranjero, USD 50 por día.

Segunda opinión médica:
Sin Límite.

Asistencia médica ante urgencias:
Argentina, $522.700
Países Limítrofes, USD 3.500
Resto del Mundo, USD 10.000

Asistencia odontológica:
Argentina, $87.500.
Exterior, USD 200

Para conocer en detalle el alcance de cada servicio adicional ingresá a: **www.bbvaseguros.com.ar**

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA Y/O FAST HOME

Los SERVICIOS serán prestados por IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA Y/O FAST HOME. ASISTENCIA ARGENTINA a los clientes, cuando así sean solicitados, las 24 horas del día, los 365 días del año. Para solicitar un SERVICIO el cliente deberá comunicarse al 0800-999-9500.

DEFINICIONES DE TÉRMINOS

Para los efectos de la presentación de los SERVICIOS aquí detallados, se entenderá por:

a) CLIENTE: Toda persona física, mayor de 18 años titular de un certificado o póliza individual emitida por BBVA Seguros siempre y cuando su inscripción a este programa de asistencia esté vigente al momento de producirse una situación de EMERGENCIA.

b) ACCIDENTE: Todo acontecimiento que provoque daños corporales al cliente causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente.

c) ANTIGÜEDAD MÍNIMA: Tiempo mínimo transcurrido entre la contratación de los SERVICIOS por parte del cliente y el momento de solicitud de los SERVICIOS siempre y cuando la contratación se haya dado de manera ininterrumpida.

d) ÁREA DE COBERTURA: IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA Y/O FAST HOME proporcionarán este servicio dentro de la República Argentina.

e) CARENCIA: Período que transcurre entre el alta de la Asistencia y la posibilidad de solicitar el servicio.

f) CDS: Centro de Soluciones del PROVEEDOR.

g) DOMICILIO: El domicilio habitual que el cliente declaró al momento de suscripción a los SERVICIOS o cualquier modificación que el cliente haya hecho del mismo. En caso de que la modificación haya sido en fecha posterior a la de contratación de los presentes SERVICIOS, el cliente deberá comunicarlo expresamente al PROVEEDOR.

h) EVENTO: Ocasión de un SERVICIO determinado, los plazos son por año desde el alta del servicio.

i) EXCEDENTE: Monto a pagar por parte del cliente, cuando se supere el MONTO MÁXIMO por evento establecido en la cobertura.

j) MONTO LÍMITE POR EVENTO: Suma máxima cubierta por el PROVEEDOR para cada EVENTO.

k) PROVEEDOR: IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA S.A. Y/O FAST HOME.

l) REFERENCIA: Información concerniente al tema que corresponda, según se obtenga de los.

m) SERVICIOS: Son las actividades, operaciones y funciones a cargo del PROVEEDOR relacionados con la prestación de los SERVICIOS, cuya descripción, límites, alcances y condiciones se detallan en este documento.

ASISTENCIA SALUD

A. VIDEOLLAMADA MÉDICA

Sin límite.

Servicio de atención médica inmediata por videollamada, disponible las 24 horas los 7 días de la semana.
Especialidades médicas: Pediatría, Medicina General, Ginecología y Obstetricia.
Servicio de atención médica bilingüe: español e inglés.
Servicio de atención médica inmediata por videollamada, disponible las 24 horas los 7 días de la semana.
Servicio internacional de llamadas: se pueden recibir llamadas de personas de cualquier nacionalidad y que se encuentren en cualquier país del mundo.
En caso de que el PROVEEDOR lo solicite, el CLIENTE deberá brindar la información correspondiente a su consulta médica (médico que lo atenderá, ubicación, turno reservado, etc.).

B. DESPLAZAMIENTO AL DOMICILIO / CENTRO MÉDICO POR SINIESTRO (REMIS)

Limitado a 3 días: monto límite por día $65.800 (República Argentina) / U$S 50 (Resto del mundo).

Sólo a causa de siniestro, el PROVEEDOR realizará reembolso o reintegro del costo del remis para cubrir el desplazamiento hasta su DOMICILIO RESIDENCIAL o al centro médico más cercano.
El EXCEDENTE del SERVICIO, en caso de haberlo, quedará a cargo del CLIENTE.

C. ACOMPAÑANTE NOCTURNO POR INTERNACIÓN

Limitado a 1 evento anual, monto límite por evento $234.000.

Ante la solicitud del CLIENTE, en caso de que necesitara ser acompañado durante la noche y requiriera asistencia permanente según sea determinado por el equipo médico del PROVEEDOR, se cubrirá el costo de un acompañante nocturno.
El acompañante no realizará curaciones ni proporcionará medicamentos, únicamente acompaña. No se especializa en cuidados de salud.

El EXCEDENTE, en caso de existir, será abonado por el CLIENTE.
Este SERVICIO será brindado en las PRINCIPALES CIUDADES del país. En el resto de las ciudades el PROVEEDOR hará su mayor esfuerzo por contactar a un acompañante nocturno con la mayor rapidez posible. Se deberá coordinar con al menos 72 horas de anticipación. En caso contrario, se realizará el reintegro correspondiente.

D. ENFERMERA A DOMICILIO

Limitado a 3 eventos anuales, monto límite por evento: $153.100.
En caso de que el CLIENTE sufra una enfermedad o padecimiento agudo y requiera la asistencia de una enfermera para colocación de inyecciones y/o curaciones, el PROVEEDOR gestionará y cubrirá el costo del traslado de la misma al DOMICILIO RESIDENCIAL del CLIENTE, para tal fin.

El CLIENTE deberá contar para ello con la inyección, y la receta correspondiente, la cual será solicitada por la enfermera. La enfermera no realizará evaluaciones médicas; sólo aplicará la inyección que se recetó a tal efecto. En los casos de curaciones, éstas se realizarán sólo en las zonas intervenidas durante la hospitalización.

Se brindará el SERVICIO en las PRINCIPALES CIUDADES del país. En el resto de las ciudades el PROVEEDOR hará su mayor esfuerzo por contactar a una enfermera con la mayor rapidez posible. Se deberá coordinar con al menos 72 horas de anticipación. En caso contrario, se realizará el reintegro correspondiente.

E. ASISTENCIA ODONTOLÓGICA.

Limitado a 1 evento anual, monto límite por evento $87.500 (Rep Argentina) / U$S 200 (Resto del mundo).

A requerimiento del CLIENTE y sin turno previo, siempre que el equipo odontológico del PROVEEDOR lo considere necesario se cubrirá la consulta por las siguientes URGENCIAS:

- Consulta de urgencia, alivio del dolor y medicación sedante
- Apertura cameral y obturación provisoria
- Eliminación parcial o total de la pulpa dentaria
- Colocación de eugenato, caavit.
- Medicación tópica
- Prescripción de medicamentos antibiótica, antiinflamatoria y/analgésica
- Cementado de Puente, Perno y corona
- Curetajes
- Radiografía periapical
- Extracción simple
- Obturación provisoria, cualquiera sea la técnica, material y Cantidad de caras.

F.SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA

Limitado a 3 eventos anuales, sin límite de monto.

El PROVEEDOR contactará telefónicamente al CLIENTE quien no se encuentre conforme con el diagnóstico brindado, con su equipo médico para que le brinde una nueva opinión y orientación sobre sus padecimientos, dolencias y/o cuidados necesarios ante heridas.
El equipo médico del PROVEEDOR no recetará medicamentos ni emitirá diagnósticos.

G. AMBULANCIA
(Código Rojo y Amarillo)
Limitado a 3 eventos anuales, sin límite de monto.

Si el CLIENTE sufre de enfermedad grave o ACCIDENTE tales que su vida esté en riesgo (código rojo) / enfermedad grave o ACCIDENTE en la que no tenga riesgo de muerte pero requiera asistencia inmediata (Código amarillo) siempre y cuando el equipo médico del PROVEEDOR lo verifique como necesario, el PROVEEDOR organizará y cubrirá el costo de su traslado al centro hospitalario más cercano o apropiado en ambulancia terrestre.
Si fuera necesario por razones médicas se realizará dicho traslado bajo la supervisión de un médico.
En este servicio quedan excluidas las enfermedades crónicas.

H. MÉDICO A DOMICILIO (Código Verde)
Limitado a 6 eventos anuales, sin límite de monto.

Ante la solicitud del cliente, y en caso de que existan dificultades para trasladarse al consultorio o al servicio de guardia correspondiente y siempre que el prestador lo considere, un médico se acercará al domicilio del CLIENTE para brindarle la atención médica requerida.

I. MEDICAMENTOS RECETADOS.
Limitado a 6 eventos anuales, monto límite por evento $74.000 (República Argentina) y U$S 100 (Resto del mundo).

EL PROVEEDOR pondrá a disposición del CLIENTE la posibilidad de recibir descuentos por año por cada EVENTO sobre la compra de medicamentos recetados. El SERVICIO es exclusivo para el CLIENTE. Cuando el CLIENTE requiera hacer uso del descuento mencionado, debe comunicarse con el PROVEEDOR a los teléfonos indicados, para que éste le informe la FARMACIA ADHERIDA más cercana a su DOMICILIO RESIDENCIAL.

En todos los casos el CLIENTE debe comunicarse con el PROVEEDOR para autorizar la receta sobre la cual operará el descuento.

El CLIENTE debe presentar en todos los casos el DNI. No es preciso que el CLIENTE concurra a la farmacia, sino que puede hacerlo en su nombre cualquier persona.

J. ASISTENCIA MÉDICA ANTE URGENCIAS.
Limitado a 1 evento anual, monto límite por evento $522.700 (República Argentina), U$S3.500 (Países Limítrofes) y U$S 10.000 (Resto del mundo).

A solicitud del CLIENTE, el PROVEEDOR lo asistirá coordinando y cubriendo:
• Consultas médicas en consultorios, clínicas u hospitales.
• Horarios de visita de centros médicos y hospitalarios.
• Requerimientos previos a la realización de diferentes análisis y estudios.
• Ubicación de centro hospitalario más cercano al CLIENTE.

Este SERVICIO estará sujeto a la disponibilidad del centro médico en que se realice la coordinación.

El PROVEEDOR proporcionará este SERVICIO en las PRINCIPALES CIUDADES de la República ARGENTINA. En los demás lugares, el PROVEEDOR hará lo posible por ayudar al CLIENTE rápidamente a contactarse con un médico o centro médico u hospitalario.

El PROVEEDOR no será responsable con respecto a ninguna atención o falta de ella cometida por dichos médicos o instituciones médicas.

K. TRASLADO Y REPATRIACIÓN SANITARIA.
Limitado a 1 evento anual, monto límite por evento $522.700 (República Argentina), U$S 3.500 (Países Limítrofes) y U$S 10.000 (Resto del mundo).
En caso de EMERGENCIA y por causa de una ENFERMEDAD GRAVE o ACCIDENTE, y previamente autorizado por un médico tratante.

El PROVEEDOR coordinará y cubrirá los gastos de trasladar al CLIENTE hasta su país de residencia.

En todos los casos el CLIENTE debe comunicarse con el PROVEEDOR para autorizar el servicio.

OBLIGACIONES DEL CLIENTE

1. Brindar información completa y veraz.
2. Estar presente en cualquiera de los casos derivados de un servicio de asistencia.
3. A comunicar a IKE ASISTENCIA ARGENTINA, Y/O FAST HOME tan pronto como tenga conocimiento sobre toda clase de correspondencia, documentación, citas, notificaciones, reclamaciones o requerimientos, relacionados con cualquier caso que hubiese sufrido al amparo de alguna de las coberturas del presente.
4. Notificar cualquier cambio de domicilio de inmediato a IKE ASISTENCIA ARGENTINA, Y/O FAST HOME. A falta de dicha notificación, IKE ASISTENCIA ARGENTINA Y/O FAST HOME considerará al cliente como responsable de los costos y gastos ocurridos a causa de una situación de asistencia.
5. En caso de que el cliente sufra alguna situación de EMERGENCIA amparada por las cláusulas anteriores en cualquier parte de la República Argentina, deberá reportarlo al CAT de IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA Y/O FAST HOME en la ciudad de Buenos Aires, al número telefónico: 0800-999-9500 debiendo proporcionar al coordinador del servicio la siguiente información:
• Datos del CLIENTE (CLIENTE del seguro) tales como el nombre, apellido y DNI.
• Lugar donde se encuentra y el número telefónico donde IKE ASISTENCIA ARGENTINA Y/O FAST HOME puedan contactar al cliente, así como todos los datos que el coordinador de la asistencia le solicite para localizarlo.
• Su nombre completo y relación con el CLIENTE.
• Domicilio del CLIENTE.
• Descripción del problema y tipo de asistencia solicitada.

6. Los SERVICIOS de asistencia a que se refieren este ANEXO, configura la única obligación a cargo de IKE ASISTENCIA ARGENTINA Y/O FAST HOME y en ningún caso reembolsará al cliente las sumas que éste hubiera erogado fuera de los SERVICIOS aquí mencionados.

EXCLUSIONES GENERALES

IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA Y/O FAST HOME no estarán obligados a la prestación de los SERVICIOS en las siguientes situaciones:

1. Cuando el cliente no se identifique como tal.
2. Cuando el cliente incumpla cualesquiera de las obligaciones indicadas en este condicionado.
3. Todas aquellas contempladas en estos términos y condiciones.
4. También quedan excluidas las situaciones de asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor.

Servicio otorgado por IKÉ ASISTENCIA ARGENTINA Y/O FAST HOME.

BBVA Seguros

Más información

www.bbvaseguros.com.ar

0800 999 4100

+54 9 3700 9923

¡Seguinos en las redes!

bbvaseguros_ar

BBVASegurosArg

Aseguradora: BBVA Seguros Argentnina S.A. - CUIT 30-50006423-0 Av, Córdoba 111, Piso 22 (1054), CABA, Argentina.

Nº de inscripción en SSN 0396 | Atención al asegurado 0800-666-8400 | Organismo de control www.argentina.gob.ar/ssn | SSN SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN